

“Sierra del Cármen,” única parte donde habian quedado trece familias, segun noticias que me dió Arzate; y para el efecto desprendí del aguaje de las “Cruces,” con rumbo á “Santo Domingo,” “Sierra Colorada” y la “Zorra,” al Coronel Fructuoso García con su columna; y yo continué mi marcha para este punto, donde suponía encontrar al Coronel Valdés con el resto de su Cuerpo.—Aunque al emprender mi marcha se me ordenó regresara por “Jaco,” no lo hice, porque los aguajes del “Pito” y “Encinillas,” únicos entre “S. Carlos” y aquel punto, son sumamente escasos é insuficientes para sustentar la columna; y además porque los indios que habitaban en la “Sierra de Pinos” ya se le incorporaron á Arzate.—Libertad en la Constitucion, Presidio de la Bavía, Julio 1.º de 1881.—Trinidad Santos.—Rúbrica.—Al General Francisco Naranjo, en Jefe de la División del Norte.—Monterey.

NUMERO 1.

Ejército Mexicano.—Auxiliares de Coahuila.—Columna del Centro.—Núm. 39.—Tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de vd. que hoy á las siete de la mañana se me incorporó el Capitan Martiniano Valdés con la partida que traía á sus órdenes y que dispuse que del Aguaje de la “Rosita” marchara persiguiendo una partida de salvajes que habia matado á un vaquero del rancho de la “Gacha” y cometido algun robo de caballada, la cual perseguía hasta incorporarse en el “Potrero del Mulato” con un pueblo de indios que se componia de treinta y dos casas y que de este punto forzó su marcha para darle alcance al referido pueblo que emprendió su fuga por las cabeceras del cañon de la “Espada,” el de los “Arboles,” la “Zorra,” “Sierra Nevada” y “Cerro Colorado,” punto donde ayer á las cuatro de la tarde abandonó la huella de los salvajes por estar ya la caballada de su tropa incapaz de continuar la persecucion. En tal virtud, he dispuesto fraccionar mi fuerza de la manera siguiente: Mandar al Teniente Coronel Tirso Castillón, con veinticinco hombres para ese punto para que se le incorpore á vd. y

se siga la campaña segun las disposiciones superiores que el Cuartel General de la Division tuvo á bien dictar; y á fin de que los salvajes que llevan un robo de consideracion no se queden sin escarmentar, he dispuesto dejar en este punto al Alferes Pedro Ramos con quince hombres por estar los caballos de éstos incapaces de continuar, así como porque escolte algunos víveres que me es imposible cargar y además una partida de semovientes que en su fuga el enemigo le abandonó al Capitan Martiniano Valdés; y yo con el resto del cuerpo continuar la tenaz persecucion que me propongo hacerles á los salvejes que llevan un gran robo, advirtiéndole á vd. que si tiene á bien permanecer hasta el día 15 del entrante Junio en ese punto lo haga, pues á mi juicio los salvajes, viéndose perseguidos, es el único rumbo que les queda que tomar por huirles tambien á los fuertes americanos.—Todo lo que digo á vd. para su inteligencia y los fines que crea convenientes.—Libertad en la Constitucion. Aguaje de la Candelaria, Mayo 27 de 1881.—P. A. Valdes.—Rúbrica.—Al Comandante en Jefe de las Columnas expedicionarias en el Desierto.—“San Vicente.”

NUMERO 2.

Jefatura Política del Canton de Ojinaga.—Por la Secretaría del Gobierno del Estado, con fecha 9 del corriente, se le dice á esta Jefatura la siguiente:—“Impuesto el C. Gobernador de la nota de vd. de 4 del actual, en la que inserta la que en 31 de Mayo próximo pasado le dirigió el Juez de paz de San Carlos, quien á su vez trascribe la que recibió del Juzgado Rural de San Antonio, participándole haber llegado á aquel punto los indios Quintanilla y Comanchita, avisando de parte de Arzate que por el rumbo de San Vicente se le aproxima una campaña de cosa de 200 hombres, y que temen ser atacados; y que como este caso no se previó cuando estuvo allí el Comandante C. Francisco Gudiño, pide que esa Jefatura dicte las medidas que estime convenientes, acordó se diga á vd. en respuesta, que con esta fecha se le tras-

criben las instrucciones que sobre la paz que ha solicitado el expresado Arzate, se han recibido de la Secretaría de Guerra y Marina; que puede mostrar éstas tanto al Jefe de la Columna, como al Jefe del Destacamento, para que de común acuerdo obren como lo estimen necesario, pareciéndole al Gobierno conveniente, que se le haga entender al referido Arzate el que debe someterse sin condicion alguna, para no inspirarle desconfianza; y si en último caso las instrucciones que tuvieren ambos Jefes sea el de batirlos, podrán hacerlo, aprovechando la mejor oportunidad á fin de que no se pierda el lance.—Libertad en la Constitucion. Chihuahua, Junio 9 de 1881.—firmado—Eduardo Delhumeau—Al Jefe Político del Canton Ojinaga.” Y tengo el honor de transcribirlo á V. para su conocimiento y fines que le convengan.—Libertad en la Constitucion. Villa de Ojinaga, Junio 13 de 1881.—Paulino Flotte.—Rúbrica.—Al Coronel en Jefe de la Columna expedicionaria sobre los salvajes, Coronel Trinidad Santos.—San Carlos.

NUMERO 3.

Fuerzas Federales.—Guarnicion de Ojinaga.—Habiendo acordado el C. Gobernador arreglar las paces con el Indio Arzate y su banda, segun se impondrá V. por el oficio que le trascribe el Jefe Político, manifestándole á V. que el dia 23 del pasado estuve en San Antonio, arreglando con Arzate y banda las paces, dando cuenta al General en Jefe y al Gobernador del Estado de quedar de acuerdo Arzate en darse de paz. Como el referido indio tiene que marchar á Chihuahua á consolidar las paces y para esto solo espera reunir el mayor número de indios, y teniendo noticia de que V. avanza con doscientos hombres sobre él, lo manda noticiar á San Antonio, de donde lo hacen á esta con propio.—Si estas razones no son bastantes para que V. suspenda sus operaciones, segun las instrucciones que V. tenga, me lo comunicará si lo cree necesario para obrar de acuerdo y combinar con mas acierto sobre la campaña, manifestándole á V. que tengo á mis órdenes cincuenta caballos, y que obrando con acuerdo

puede dar mejor resultado; de los cincuenta hombres que digo á V. tengo veinte en San Carlos, lo comunico á V. para los fines que juzgue necesarios.—Libertad y Constitucion.—Ojinaga, Junio 1.º de 1881.—Francisco Gudiño.—Rúbrica.—A última hora he creido conveniente el marchar á San Carlos para esperar en este punto me diga en donde podremos tener una entrevista para obrar en este asunto con mas acierto.—Fecha *ut supra*.—Francisco Gudiño.—Rúbrica.—Al Jefe de las fuerzas expedicionarias sobre la campaña.—A donde se encuentre.

NUMERO 4.

Division del Norte.—Columna expedicionaria contra los salvajes.—Coronel en Jefe.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. que ayer he llegado á este punto con las fuerzas de mi mando, y en el acto participó su arribo el juez auxiliar al Comandante Gudiño que se encontraba en San Antonio confereciando con dos indios autorizados por Arzate para celebrar la paz que solicitan en union de veintiseis indios y algunas familias; y para el efecto el Sr. Gudiño me mandó un extraordinario diciéndome que suspendiera mi marcha á una distancia conveniente, á fin de tener una entrevista conmigo ántes de llegar á esta poblacion; mas desgraciadamente este correo no me encontró oportunamente, resultando de esto que la comision de Arzate huyó con motivo de mi aproximacion. No obstanté, ya me pongo de acuerdo con el Sr. Gudiño para obtener de Arzate en persona una nueva conferencia, que tendrá lugar mañana mismo; y como para que nuestra comision dé el resultado que se pretende, es conveniente retirar mi fuerza de este punto con el pretexto de perseguir á los indios que no se sometan, solo espero las providencias que V. se servirá ministrarme, y que debian estar aquí segun me manifestó el General Francisco Naranjo, Jefe de la Division.—Es de esperarse un buen resultado de esta combinacion, pues hace pocos dias se le han incorporado á Arzate restos de una partida de salvajes que derroté á inmedia-

ciones de San Vicente.—Libertad en la Constitución.—San Carlos, (Chihuahua) Junio 6 de 1881.—Trinidad Santos.—Rúbrica.—Al General Luis Terrazas, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.—Es copia que certifico.—La Bavia, Julio 1.º de 1881.—Blas M. Flores.—Rúbrica.

NUMERO 5.

Division del Norte.—Columna expedicionaria contra los salvajes.—Coronel en Jefe.—Anticipándose Arzate á la cita, se me ha presentado á las 8 de la noche de hoy, con dos indios más, y manifiesta: que se somete al Gobierno con todos los que le sea posible reunir; en la inteligencia que me dará parte oportunamente de todos aquellos que no sean consecuentes con él, prestándose gustoso á perseguirlos en union de las fuerzas de mi mando.—Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de vd. para los fines á que hubiere lugar.—Libertad en la Constitución.—S. Carlos, Junio 6 de 1881.—Trinidad Santos.—Rúbrica.—Al C. General Luis Terrazas, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.—Es copia que certifico.—La Bavia, Julio 1.º de 1881.—Blas M. Flores.—Rúbrica.

NUMERO 6.

Division del Norte.—Columna expedicionaria contra los salvajes.—Coronel en Jefe.—Al emprender la campaña contra los salvajes, se me ha ordenado por el Cuartel General de la Division del Norte, de quien he recibido instrucciones para llevarla á cabo, tocara este punto ú Ojinaga á proveerme de víveres para las fuerzas de mi mando, los que serian proporcionados por el C. Gobernador de este Estado, quien así se lo tenia ofrecido. En consecuencia, si la Jefatura de su digno cargo tuviere órdenes sobre el particular, espero se servirá vd. mandar entregarlos al Comandante Blas María Flores, porta-

dor de ésta y á quien he nombrado para el efecto.—Libertad en la Constitución. San Carlos, Junio 6 de 1881.—Trinidad Santos.—Rúbrica.—Al Jefe Político del Canton Ojinaga.—Es copia que certifico.—La Bavia, Julio 1.º de 1881.—Blas María Flores.—Rúbrica.

NUMERO 7.

Fuerzas Federales.—Guarnicion de Ojinaga.—Comandante Jefe de las armas.—Quedo impuesto de su respetable oficio del 10 del presente, manifestándole que con motivo de encontrarme escaso de recursos, no me es posible marchar como requiere la circunstancia; pero en caso que no fuere vd. conforme con la disposicion del Ministerio de la Guerra, según le trascribe el Jefe político, y determinara vd. atacar á los indios, le estimaré se sirva darme sus órdenes sobre este particular para marchar en el acto.—El Sr. Mayor Flores le informará en el estado que me encuentro de recursos, pues si no fuera este accidente, ya hubiera marchado para haber acordado convenientemente sobre el asunto.—Libertad y Constitución.—Ojinaga, Junio 14 de 1881.—Francisco Gudiño.—Rúbrica.—Al Coronel Jefe de la columna expedicionaria sobre los bárbaros.—San Carlos.

NUMERO 8.

Division del Norte.—Columna expedicionaria contra los salvajes.—Coronel en Jefe.—Es indispensable marche V. á ésta cuanto ántes, á fin de arreglar todo lo concerniente á la celebracion de la paz que solicita el indio Arzate y los de su tribu.—El C. Jefe Político me trascribe la resolucion que la Secretaría de Guerra y Marina dió á la consulta que por conducto del Gobierno de este Estado hizo dicho funcionario con respecto á los términos en que debería aceptarse la paz solicitada por Arzate; y por lo mismo, juzgo necesaria su presen-

cia en este punto. —Libertad en la Constitucion. San Carlos, (Chihuahua) Junio 16 de 1881. —Trinidad Santos. —Rúbrica. —Al Comandante Francisco Gudiño, Jefe de las Armas en el Canton de Ojinaga. —Es copia que certifico. —La Bavia, Julio 1.º de 1881. —Blas M. Flores. —Rúbrica.

NUMERO 9.

Fuerza Federal. —Guarnicion de Ojinaga. —Comandante. —Quedo impuesto de su respetable oficio de fecha 16 del presente en que me manifiesta que es indispensable marche yo á ese punto para la celebracion de la paz del indio Arzate. —No siéndome posible marchar en el acto como deseo para obsequiar su disposicion por tener que esperar el correo, para el dia 20 estaré en ese punto. —Libertad y Constitucion. —Ojinaga, Junio 18 de 1881. —Francisco Gudiño. —Rúbrica. —Al Coronel Jefe de la Columna expedicionaria sobre los bárbaros. —San Carlos.

NUMERO 10.

Gobierno del Estado de Chihuahua. —Seccion de Gobernacion. —Núm. 369. —He tenido el honor de recibir la atenta nota de V. de 6 del actual, en la que se sirve participarme su arribo á ese punto con las fuerzas que son á su mando en persecucion de los salvajes, participándome á la vez que á su expresado arribo el Comandante Francisco Gudiño se encontraba en San Antonio conferenciando con dos indios autorizados por Arzate, para celebrar la paz que solicitan en union de 26 indios de armas y algunas familias, habiéndose puesto de acuerdo con el referido Comandante Gudiño para obtener de Arzate en persona una nueva conferencia, la que tendria lugar la mañana siguiente: y á efecto de que su combinacion dé el resultado que se pretende, ha creido conveniente retirar su fuerza con el pretexto de perseguir á los indios que no

se sometan y solo espera las provisiones que este Gobierno ofreció ministrarle y que debian estar allí, segun le hizo entender el Sr. General en Jefe de la Division. —En debida respuesta manifiesto á V. que la Jefatura política de ese Canton, en cumplimiento de la órden que se le libró y de la que acompaño á V. copia, avisa á la Secretaría de este Gobierno en oficio de 11 del corriente, que en el acto le serán proporcionadas las provisiones que necesite, y si no se mandaron situar oportunamente en algunos de los puntos de su tránsito, fué por ignorarse en calidad y en qué cantidad debia hacerse. —Respecto á la campaña que hace V. sobre los salvajes, tambien acompaño á V. copia de las últimas instrucciones, que referentes al indio Arzate, he recibido de la Secretaría de Guerra y Marina, y deseando el Gobierno de mi cargo no enervar las disposiciones de V. ni contrariar en lo absoluto las instrucciones que haya recibido del expresado Sr. General en Jefe, con vista de las circunstancias y de acuerdo tambien con las que sobre el particular tenga recibidas el mencionado Comandante Gudiño, podrá V. obrar como lo considere más conveniente. —Libertad y Constitucion. Chihuahua, Junio 16 de 1881. —Luis Terrazas. —Rúbrica. —Al Coronel Trinidad Santos, Jefe de la Columna expedicionaria sobre los bárbaros. —San Carlos. (Canton Ojinaga.)

NUMERO 11.

Al márgen. —Ministerio de Guerra y Marina. —México. —Departamento de Infantería y Caballería. —Seccion 3.ª —Mesa 1.ª —Núm. 15,277. —Contestando al oficio de esa Seccion de Gobernacion número 217, fecha 28 del pasado, en que se sirve insertar el del Jefe Político del Canton de Ojinaga de ese Estado, en el que participa las condiciones con que se pondrá á disposicion del Supremo Gobierno el indio Arzate; manifiesto á vd. que en este caso es preciso usar de todos los medios posibles para inspirar confianza al indio Arzate y á su tribu; bajo la inteligencia de que este gandúl debe someterse al Gobierno sin condiciones, quien le podrá dis-

pensar gracia en cuanto fuere posible en atencion al estado de rusticidad é ignorancia en que se encuentra y conforme á las leyes del país.—Libertad y Constitucion. México, Mayo 16 de 1881.—Treviño.—Rúbrica.—Al Gobernador del Estado de Chihuahua.—Es copia que certifico.—Chihuahua, Junio 16 de 1881.—Eduardo Delhumeau.—Oficial 1.º Rúbrica.

NUMERO 12.

Division del Norte.—Columna expedicionaria contra los salvajes.—Coronel en Jefe.—Tengo la honra de participar á V. que mañana emprendo mi marcha de regreso para la frontera de Coahuila, dejando al Comandante Gudiño en vía de consumar la paz con Arzate, quien tiene ya treinta indios de armas y treinta mujeres y chicos.—Creo que pronto se incorporarán más indios, porque Arzate ha mandado dos emisarios á la “Sierra del Carmen.” proponiendo la paz á los que se encuentren por allá.—Mi retirada definitiva se hace necesaria; porque es el único medio de llevar á cabo la aprehension del mayor número de gandules, la que verificará el Comandante Gudiño ó cualquiera otra fuerza que V. tenga á bien mandar; solo me permito suplicarle, se sirva ordenar que estos indios se sitúen en un lugar en donde alguna autoridad civil ó militar los reviste diariamente, porque de la “Sierra de Hechicerós,” que es en donde se encuentran actualmente, puedan fácilmente seguir hostilizando á los pueblos del Estado de Coahuila, burlando la vigilancia que, por excesiva que sea, se quiera tener sobre ellos.—Libertad en la Constitucion. San Carlos, (Chihuahua) Junio 23 de 1881.—Trinidad Santos.—Rúbrica.—Al General Luis Terrazas, Gobernador constitucional del Estado de Chihuahua.—Es copia que certifico.—La Bavia, Julio 1.º de 1881.—Blas M. Flores.—Rúbrica.

ERRATAS NOTABLES.

En la página 11, línea 15, dice: *al* mando; debe leerse *con el* mando.—En la línea 32: *con la* expedicion; debe leerse *con el de la* expedicion.

En la página 16, línea 21, dice, *tres*; léase *trece*. En la línea 29: *hombres*. debe leerse *hombre*.



BIBLIOTECA CENTRAL
U. A. N. L.

F 1
. 1
. C
F 5
18